SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Se comunica a los terceros perjudicados Mario Jesús Barrera García y Elena Rodríguez Pérez, que en el juicio de amparo 338/2012-VIII, del índice del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Israel Enrique Peralta Crespo, contra actos del Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, consistente en la resolución judicial, mediante la cual, se le requiere para que dentro del plazo de sesenta días desocupe un inmueble, se ordenó emplazarlos para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de junio de 2012.
Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
América Uribe España
Rúbrica.

(R.- 349841)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

A: MIGUEL ANGEL GUTIERREZ FIGUEROA.

En el juicio de amparo 315/2012-III, promovido por Jorge Fernando Ruiz Pérez, apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, contra actos del Juez Séptimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en el acuerdo que declaró improcedente recurso de revocación interpuesto contra el proveído que negó aprobar cesión de derechos dentro del juicio mercantil ordinario 229/2005; por tanto, se ordena emplazarlo por medio de edictos para que comparezca en treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda de amparo. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con cincuenta minutos del dieciséis de julio de dos mil doce.

"El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, y el periódico de mayor circulación en la República."

Guadalajara, Jal., a 21 de junio de 2012.
El Secretario
Lic. Erick Alberto Torres Angel
Rúbrica.

(R.- 350517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Sección Amparo

EDICTO

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo indirecto 883/2011-I, promovido por Luis Manuel Saldaña Pedroza, defensor de Rubén Soto Serrano y José Concepción Medrano Velazco, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero perjudicado David García Manzo, por desconocer el domicilio de éste, por lo que deberá hacérsele saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria del juzgado para que se imponga de su contenido.

Asimismo, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no comparece dentro del término en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante la lista que se fija en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 22 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Eddie Antonio Rodríguez Tabares
Rúbrica.

(R.- 350247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO.- A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

A LOS C. SILVIA GUEL MENDEZ Y GUADALUPE GUEL MENDEZ.

José Manuel Torres Angel, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a ustedes como terceras perjudicadas, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de veinte de junio de dos mil doce, para que comparezcan deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, en los autos del juicio de amparo número 847/2011-III-3, promovido por Georgina Díaz Benítez, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otra autoridad, se les notifica que la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las nueve horas con veinticuatro minutos del dos de julio de dos mil doce, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
Gonzalo A. Hernández Martínez
Rúbrica.

(R.- 350525)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: APOYOS CORPORATIVOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 2255/2011, deducido del juicio Especial Hipotecario seguido por Aguilar Frías María del Consuelo contra Apoyos Corporativos Integrales, S.A. de C.V., la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Apoyos Corporativos Integrales, S.A. de C.V., haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por los quejosos terceristas excluyentes de dominio José Alberto Barocio Treviño y Gabriela Gallegos Oliva, a través de su mandatario judicial Alejandro Sánchez Herrera, contra la sentencia dictada por esta Sala el veintiuno de febrero de dos mil doce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO

FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la calle de Río de la Plata número 48, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”

México, D.F., a 27 de junio de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Matilde Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 351023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

FRHIPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo número 370/2012-V, promovido por HUGO ARTURO TEJERO HERNANDEZ, contra actos del Juez Octogésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal y Actuarios adscritos a dicho juzgado, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Republica, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 26 de junio de 2012.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Ruth Edith Pacheco Escobedo
Rúbrica.

(R.- 350580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Inserto: “Se comunica al tercero perjudicado José Luis Romo Enríquez, que en el Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de quince de marzo de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de garantías interpuesta por Elizeth Martínez Rivero, por propio derecho, misma que se registró con el número de juicio de amparo 326/2012-VI, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad, consistentes esencialmente en: "auto de formal prisión emitido dentro de la causa penal 167/2008, por el DELITO DE ROBO CON MODIFICATIVA (AGRAVANTE DE HABERSE COMETIDO LA MUERTE), en agravio de EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS Y/O JOSE LUIS ROMO ENRIQUEZ.”

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de mayo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Daniela Montes de Oca Acosta
Rúbrica.

(R.- 350717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito

Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
ERNESTO VILLALOBOS.

Por este conducto, se ordena emplazar a Ernesto Villalobos, tercero perjudicado, dentro del juicio de amparo 227/2012, promovido por Roberto Augusto Reynoso Moreno, contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 30 de noviembre de 2010, dictada en el toca 349/10.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17, 19 y 20 apartado B fracción IV.

Se hace saber al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 22 de junio de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 351194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Décimo Sexto Circuito
en Guanajuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, haciéndoles saber a José Jaime Tovar, José Marco Antonio Zapatero y Miguel Angel Bustamante Estrada, que deberán comparecer dentro término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, al juicio de amparo 35/2011 del Segundo Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito, promovido por Héctor Manuel Fuentes Jaime, contra actos de la Magistrada del Tercer Tribunal Unitario y del Juez Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, ambos del propio Circuito y apercibiéndoseles que si pasado este término no lo hacen por sí, o por apoderado, se seguirá el juicio y se tendrán los estrados del tribunal para oír notificaciones. Fijándose además en el tablero de avisos este edicto durante dicho término.

Guanajuato, Gto., a 21 de junio de 2012.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Jorge Estrada Méndez
Rúbrica.

(R.- 351202)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

"Lourdes de Jesús Ochoa Ovilla, María Luisa Arminda Jiménez Suárez y Sergio Alejandro Flores Gordillo"

En los autos del juicio de amparo número 43/2012, promovido por Nelson Danell Cervantes Cundapi, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Secretaria de la Función Pública, contra actos de la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlos, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento

que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 21 de junio de 2012.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Rodrigo Cruz Domínguez
Rúbrica.

(R.- 351207)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 506/2012
EMPLAZAMIENTO
TERECEROS PERJUDICADOS: ALEJANDRO PORRAS AGUILERA y FILIBERTO MEJIA AGUILAR.

En razón de ignorar sus domicilios, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 506/2012 promovido por JOSE SANTOS CORREA UGALDE, contra actos de la SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERETARO Y JUEZ PRIMERO PENAL DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO; sumario en el cual les resulta el carácter de terceros perjudicados, emplazándoles por este conducto para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 27 de junio de 2012.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Eduardo Mújica Martínez
Rúbrica.

(R.- 351204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Dentro del expediente 38/2010-II, relativo al procedimiento de concurso mercantil de Mueblería Bonita de Monterrey, sociedad anónima de capital variable, la Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, el día ocho de julio de dos mil once, dictó sentencia definitiva en la que se declaró en concurso mercantil a dicha comerciante, retrotrayendo sus efectos al once de octubre de dos mil diez; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para el administrador de la persona moral concursada, quien no podrá separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a José Luis Elizondo Cantú, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en la calle Sayula, número 201-B, colonia Mitras Sur (entre La Barca y Zapopan), en esta ciudad, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Norte”, de esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 21 de junio de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Luis Ramón Flores Ibarra
Rúbrica. **(R.- 351189)**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

Servicios Integrados del Guadiana, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente.

En los autos del juicio de amparo 1299/2011, promovido por LUIS GERARDO BURCIAGA GALLEGOS, contra actos del Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil en México, Distrito Federal y otras autoridades; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera perjudicada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 21 de junio de 2012.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Martín Angel Gamboa Banda
Rúbrica.

(R.- 351205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
JOSE GUADALUPE VIZCAYA PICHARDO.

Por este conducto, se ordena emplazar a José Guadalupe Vizcaya Pichardo, tercero perjudicado, dentro del juicio de amparo 311/2012, promovido por Juan Valentín Robles López, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 25 de abril de 2011, dictada en el toca 95/11.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 21 de junio de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 351223)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ALEJANDRO GALLEGOS GUTIERREZ.
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO II.717/2012, PROMOVIDO POR JOSE JUAN HERNANDEZ LOPEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A ALEJANDRO GALLEGOS GUTIERREZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: EL AUTO DE FORMAL PRISION DE DOS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN LA CAUSA PENAL 68/2012, DEL INDICE DEL JUZGADO EN MENCION, Y COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 19

CONSTITUCIONALES; HAGASE SABER AL TERCERO PERJUDICADO QUE LA FECHA PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SERA A LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE. LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENEN DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE INCUMPLIR LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 26 de junio de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Carlos Arteaga Torres
Rúbrica.

(R.- 351212)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: Segunda Lagunas Tirado o Aldegunda Lagunez T. En el juicio de amparo 921/2011, promovido por Miguel Angel Vázquez Hermidas, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Segunda Lagunas Tirado o Aldegunda Lagunez T., a fin de que comparezca a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de diecinueve de septiembre de dos mil once, dictada en el toca penal 385/2011, por el delito de homicidio calificado; se señalaron como autoridades responsables a la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco y al Juez Primero Penal de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco; así como violación a los artículos 14, 16, 17 y 20 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento al tercero perjudicado para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Rosa Mariana Pérez Tizapán
Rúbrica.

(R.- 351243)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
MERCOVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este conducto, se ordena emplazar a la empresa Mercova, Sociedad Anónima de Capital Variable, tercera perjudicada, dentro del juicio de amparo 319/2012, promovido por Alejandro Mendoza Fuentes, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 26 de noviembre de 2009, dictada en el toca 353/09.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercera perjudicada de mérito, que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 25 de junio de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 351246)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia
Sección Amparos

EDICTO

LUIS ARTURO RAMOS RAMOS

EN EL CUADERNO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NO. 145/2011-I, PROMOVIDO POR BALTAZAR RIOS GARCIA Y DANIEL ORNELAS VALADEZ, RELATIVO AL TOCA CIVIL NUMERO 0940/2008, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, POR AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO LLEVAR A CABO EL EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO LUIS ARTURO RAMOS RAMOS, POR MEDIO DE EDICTOS, AUTORIZADOS POR LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE PUBLIQUEN LOS EDICTOS RESPECTIVOS TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, HACIENDOLE SABER A DICHO TERCERO PERJUDICADO QUE DEBERA PRESENTARSE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL H. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, SI ASI LO ESTIMA CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

Para su publicación en los Estrados de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente
Mexicali, B.C., a 29 de mayo de 2012.
El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California
Lic. Pedro I. Amaya Rábago
Rúbrica.

(R.- 349719)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: GUADALUPE MONDRAGON MEZA

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1741/2011, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Díaz Avila Julia su Sucesión contra Guadalupe Mondragón Meza, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Guadalupe Mondragón Meza, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Díaz Avila Julia su Sucesión, a través de su albacea Raúl Ramírez Díaz, contra la sentencia dictada por esta Sala el veinte de octubre del dos mil once, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”

México, D.F., a 11 de junio de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Matilde Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 349885)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

SUCESIONES A BIENES DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

EVARISTO DOMINGUEZ GOMEZ, RICARDO RAZO CASTRO, MARIA DOLORES VALLEJO VALDEZ, JOSE SACRAMENTO RIOS HERNANDEZ Y MANUEL PARRA VALDEZ.

Por este conducto, se ordena emplazar a las Sucesiones a Bienes de los Terceros Perjudicados: Evaristo Domínguez Gómez, Ricardo Razo Castro, María Dolores Vallejo Valdez, José Sacramento Ríos Hernández y Manuel Parra Valdez, dentro del juicio de amparo 313/2012, promovido por Rosa María Mendoza Sierra, contra actos del Magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 24 de febrero de 2012, dictada en el toca 192/2010.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 17.

Se hace saber a quienes tengan derecho a la albacea a la sucesión a bienes de los citados terceros perjudicados de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 28 de junio de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 351219)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Uruapan
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad de Uruapan.

NATALIA CARO FERNANDEZ, MIRIAM O MIRIAM JANETH MORALES BARAJAS E ISIDRO ARREGUIN AGUILAR (TERCEROS PERJUDICADOS)

En el juicio de amparo número I-642/2011-P, promovido por IGNACIO RODRIGUEZ PASCUAL, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal, residente en esta ciudad y otras autoridades, consistente en la orden de aprehensión dictada en su contra, dentro del proceso penal 182/2010, y como la parte ofendida en el proceso de origen lo es Natalia Caro Fernández, Miriam o Miriam Janeth Morales Barajas e Isidro Arreguín Aguilar, a quienes les resulta el carácter de terceros perjudicados, y por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, y si no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se les harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado.

Queda a su disposición en la secretaría, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber, que se señalaron las nueve horas del veinticinco de junio de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Uruapan, Mich., a 12 de junio de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán
Lic. Arturo Correa Maldonado
Rúbrica.

(R.- 351231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yuc.
Sección Amparo
Exp. 1453/2011
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el juicio de amparo número III-1453/2011, promovido por a COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, por conducto de su apoderada Marisol Missuki Valdéz Salazar, contra actos que reclama de la Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa V, en materia de Delitos Diversos, con sede en esta ciudad, el acuerdo de quince de septiembre de dos mil once, con el que se le notificó la determinación emitida por el Agente del Ministerio Público de la Federación en su carácter de auxiliar del C. Procurador General de la República, relativa a aprobar la consulta de No ejercicio de la acción planteada en la Averiguación Previa AP/PGR/YUC7MER-V/311/2010; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veintiuno de octubre de dos mil once, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero perjudicado JORGE GASQUE PEREIRA, motivo por el cual se ordenó emplazar a juicio por edictos, que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el PERIODICO “EXCELSIOR”, éste último por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber al mencionado tercero perjudicado que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se les hizo en el acuerdo de veintiuno de octubre citado, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, con apoyo en el artículo 28, fracción III, de la Ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo para dar margen a lo anterior, se informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para su celebración las DIEZ HORAS CON ONCE MINUTOS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil doce.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán
Pamela Medina Sánchez
Rúbrica.

(R.- 349957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Tercero perjudicado:

Luis Rafael Bueno Huerta.

En el juicio de amparo 1304/2011, promovido por Basilisk Ocho, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su representante legal Medardo Lugo Garay, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares y del Delegado del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y del Crédito Agrícola, ambos con residencia en este puerto, se le señaló como tercero perjudicado y por auto de esta fecha se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico La Crónica de Hoy, ambos

con domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo; deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación; queda a su disposición con el actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas del tres de septiembre del año en curso.

Los actos reclamados se hicieron consistir en:

El oficio cuatrocientos sesenta y cuatro de quince de noviembre del año dos mil seis, deducido del expediente 390-1/2003, del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por el que ordenó la cancelación en el folio Registral Electrónico (anteriormente Folio de Derechos Reales) treinta mil cuatrocientos noventa y siete, correspondiente al Distrito Judicial de Tabares, de las inscripciones de la Hipotecas y gravámenes que se identifican por los números de presentación trece mil setecientos nueve, siete mil quinientos cincuenta y cinco y diecisiete mil quinientos trece; el cumplimiento del citado oficio; la cancelación de las hipotecas y gravámenes inscritos a favor de Confía, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero; la inscripción en el Folio Registral Electrónico (anteriormente Folio de Derechos Reales) treinta mil cuatrocientos noventa y siete, correspondiente al Distrito Judicial de Tabares, de las inscripciones de propiedad que se identifican con los números de presentación treinta y seis mil ochenta y uno y, treinta y seis mil ochenta y dos, y la apertura de los Folios Registrales Electrónicos ciento noventa y un mil seiscientos cuarenta y ocho y, ciento noventa y un mil seiscientos cuarenta y nueve, correspondientes ambos al Distrito Judicial de Tabares.

Atentamente
Acapulco, Gro., a 1 de junio de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. María Hernández Villegas
Rúbrica.

(R.- 350115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

“JADE TEXTIL”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE.

TERCERA PERJUDICADA.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 447/2012, promovido por CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V. por conducto de su apoderado legal CARLOS FEDERICO VEGA CAJICA, contra actos del Administrador Local de Recaudación de Puebla Norte; que se hace consistir en el embargo inscrito con fecha veinticuatro de mayo de dos mil once hecho sobre el inmueble identificado como “el predio formado por los lotes 100 y 101, actualmente número veintinueve de la calle Nardos en la colonia Bugambilias, en la ciudad de Puebla derivado del Juicio Fiscal oficio 400-65-23-03-02-2011-4688 expediente número S.A.T. -322-10-01 decretado por el Administración Local de Recaudación de Puebla Norte del Servicio de Administración Tributaria; y al ser señalado como parte tercero perjudicada y desconocerse su domicilio, con fecha dieciocho de mayo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en el Periódico “El Sol de Puebla”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2°; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el

Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 28 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez
Rúbrica.

(R.- 350484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:
JULIA VANESSA REYES AVILA.

Por este conducto, se ordena emplazar a Julia Vanessa Reyes Avila, tercero perjudicada, dentro del juicio de amparo 256/2012, promovido por José Humberto Moreno Gallardo, contra actos de la Magistrada de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 12 de agosto de 2011, dictada en el toca 91/11.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 27 de junio de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 351242)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

En los autos del juicio de amparo 216/2012 promovido por Andrés Sánchez Xilot, contra actos juez tercero de lo civil de Puebla y otras, reclamó la ilegal notificación del auto de tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve dentro del expediente 1892/1995 del juzgado noveno de lo civil de puebla; y como se desconoce el domicilio de la tercera perjudicada Rosa del Carmen Salazar Paz, se ordena emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en un periódico diario de mayor circulación en la república mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y se le hace saber, que se han señalado las diez horas con treinta y cinco minutos del seis de agosto de dos mil doce, para la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 2 de julio de 2012.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Jesús Karina Almada Rábago
Rúbrica.

(R.- 351340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Jesús González Gámez

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Julio César Romero Romero, contra el acto reclamado a las autoridades responsables Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California y Juez Cuarto de lo Penal, ambas con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintidós de septiembre de dos mil once, dentro del toca penal 2502/2011, por la comisión del delito de robo calificado (por haberse cometido a casa habitación); por auto de diecinueve de abril de dos mil doce, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 388/2012 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que al ofendido dentro de la causa penal 1156/2006 de origen, Jesús González Gámez, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda del tercero perjudicado en los domicilios donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de siete de junio de dos mil doce, este tribunal ordenó el emplazamiento de Jesús González Gámez, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero perjudicado Jesús González Gámez, se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 7 de junio de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez
Rúbrica.

(R.- 349999)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
EDICTO

WILFRIDO VAZQUEZ ESQUIVEL
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 936/2010, se ordenó emplazarlo a juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que Carlos Constandse Romo, en su carácter de Apoderado Judicial para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad

denominada Banco Nacional de Crédito Rural, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, interpuso demanda de amparo, contra actos de la Sala Unitaria de Circuito Zona Sur del Poder Judicial del Estado y Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, ambas con sede en esta ciudad; de quien reclama la resolución de fecha trece de octubre de la anualidad cursante dictada en el toca número 273/2010-C, formado con motivo del recurso de apelación que promovió la empresa Pesquera Lively Lobster de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y de la segunda autoridad todos los actos, acuerdos, ordenes o mandamientos dictados en cumplimiento a la resolución de trece de octubre del año en curso; además, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le hará por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, párrafo primero, del citado Ordenamiento Legal. Asimismo, se hace de su conocimiento que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Enjuiciamiento Civil referido con antelación.

Asimismo, se les comunica que fueron señaladas las nueve horas con veinticinco minutos del día cinco de agosto del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

***Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Universal”, y se fije una copia de este edicto en los estrados de este Juzgado.-

Mazatlán, Sin., a 11 de julio de 2011.

El Secretario

Lic. Jesús Eduardo García López

Rúbrica.

(R.- 350570)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO PERJUDICADO

FRANCISCO ZAMACONA ZAMORA

En los autos del juicio de amparo indirecto número 390/2012-II, promovido por Fabián Ramírez Reyes y Benjamín Espinoza Gante, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla y otras autoridades; con motivo de la orden de aprehensión librada en su contra, que se emitió dentro de la causa penal 130/2011-2, por el Juez Séptimo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, actualmente fusionado al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero perjudicado a Francisco Zamacona Zamora y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta misma fecha, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 390/2012-II por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excélsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de treinta de marzo de dos mil doce; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con veinticinco minutos del diez de julio de dos mil doce y que cuenta con un término de treinta días hábiles,

contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapán de la misma Entidad Federativa, las posteriores notificaciones aún las de deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de junio de 2012.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
Lic. Claudia Irene Gámez Galindo
Rúbrica.

(R.- 350714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO PERJUDICADO SANTIAGO PAREDON HERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 237/2012-IV, promovido por Francisco Jiménez Treviño, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; con motivo del juicio vía verbal (usucapión) número 379/2000, del índice del Juzgado de referencia, promovido por Santiago Paredón Hernández en contra de Francisco Jiménez Treviño, juicio de amparo en el que el quejoso reclama lo siguiente:

-La falta de emplazamiento y actos realizados con posterioridad al mismo hasta la sentencia de seis de febrero de dos mil uno y su ejecución, en el juicio vía verbal (usucapión) número 379/2000, seguido por Santiago Paredón Hernández, en su contra ante el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México y otras autoridades.

En esa virtud, al ser señalado como tercero perjudicado Santiago Paredón Hernández y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de once de junio de dos mil doce, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 237/2012-IV por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excélsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo y auto admisorio de veintisiete de febrero de dos mil doce; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con cuarenta y cinco minutos del diecinueve de junio de dos mil doce y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapan, las posteriores notificaciones aún las de deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el articulo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de junio de 2012.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez
Lic. Daniel Rodríguez Estrada
Rúbrica.

(R.- 350716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado,
con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, perteneciente al Décimo Circuito
Coatzacoalcos, Ver.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 35/2012-VI, PROMOVIDO POR JOSE JAVIER ROJANO HERNANDEZ, POR PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE ROJANO CEBALLOS, EL DIA DE HOY SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

COATZACOALCOS, VERACRUZ; CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Visto; agréguese a los autos para que obre como corresponda el oficio y anexo de cuenta, signado por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa de Enríquez, con el cual devuelve sin diligenciar el exhorto número 154-E/2012-VI, del índice de este Juzgado, por las consideraciones expuestas en la razón actuarial de uno de junio de dos mil doce; por tanto, dése de baja la comunicación oficial del libro de gobierno respectivo; háganse las anotaciones que correspondan y acúsese recibo únicamente vía fax.

En ese sentido, con la finalidad de lograr el emplazamiento de la tercera perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, procédase a emplazar a CONSTRUCTORA BOLA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, mediante edictos a costa de la parte quejosa, los cuales deberán publicarse por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana, haciéndole saber que a través del juicio de amparo indirecto 35/2012-VI, promovido JOSE JAVIER ROJANO HERNANDEZ, por propio derecho y como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de José Rojano Ceballos; se demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Acayucan, Veracruz, con residencia en esa ciudad, que hizo consistir en: “el ilegal emplazamiento de veintitrés de marzo de dos mil once, practicado al quejoso dentro del juicio ordinario civil 1034/2009, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Acayucan, Veracruz, así como las subsecuentes actuaciones y la ejecución de la sentencia.

Hágase del conocimiento a la tercera perjudicada, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad, a deducir sus derechos en el presente juicio.

Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Congruente con lo anterior, requiérase a la parte quejosa, para que dentro del término de tres días, siguientes al en que surta efectos la notificación de este proveído, acuda a este Tribunal a recoger los edictos y, para que dentro del plazo de diez días, que se considera prudente, demuestre haber gestionado su publicación como se precisó en párrafos que anteceden.

Apercibida de que al no hacerlo así sin razón justificada, se resolverá el juicio conforme a derecho.

NOTIFIQUESE.

Así lo proveyó y firma el licenciado PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Humberto Juárez Molina, que autoriza y da fe. “FIRMAS Y RUBRICAS”.

Atentamente
Coatzacoalcos, Ver., a 14 de junio de 2012.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Humberto Juárez Molina
Rúbrica.

(R.- 350348)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. JORGE PEREZ ROMERO, MACARIO FLORES SANCHEZ, MARTIN CRUZ LOPEZ, FELIPE HERNANDEZ GARCIA, FIDEL HERNANDEZ GARCIA, PORFIRIO JAIMES LOPEZ, JOSE FRANCISCO LOPEZ JAIMES Y FELIPE DE JESUS MACHORRO MUÑOZ, Terceros Perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 2/2012, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA, ROCIO LANDERO BECERRA, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otra autoridad; mismos que hizo consistir en: LA ANOTACION MARGINAL LABORAL DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE TEHUACAN, NUMERO 514, DE LA COLONIA GRANJAS DEL SUR, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, CON NUMERO DE PREDIO MAYOR 294750, DERIVADA DEL JUICIO LABORAL D-4/461/2004, DEL INDICE DE LA JUNTA ESPECIAL CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA. Se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda. Para su publicación en el periódico DE MAYOR CIRCULACION y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 27 de junio de 2012.
El Actuario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. José Alejandro Bringas Aquino
Rúbrica.

(R.- 350694)

AVISOS GENERALES

RECICLADO PARA INDUSTRIAS FUNDIDORAS, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 12 DE ABRIL DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 11 de julio de 2012.
Liquidador
Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 351299)

COMERCIALIZADORA SEYENOR S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 26 DE JUNIO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 11 de julio de 2011.
Liquidador
Epifanio López Hernández
Rúbrica.

(R.- 351301)

INMOBILIARIA STRIP CENTERS, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 179, 182, 183, 186 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en el artículo décimo primero y demás aplicables de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad INMOBILIARIA STRIP CENTERS, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse a las 12:00 horas del día 2 de agosto de 2012, en el domicilio ubicado en avenida Bernardo Quintana número 95, edificio El Mirador, colonia La Loma de Santa Fe,

Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

I.- Ratificación de la integración del capital social de la sociedad. Resoluciones al respecto.
II.- Análisis, discusión y resolución sobre la conveniencia de reformar los estatutos sociales de la sociedad. Resoluciones al respecto.
III.- Revocación del Director Corporativo. Resoluciones al respecto.
IV.- Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

México, D.F., a 10 de julio de 2012.
Comisario
C.P.C. Fernando Alcántara Huitzache
Rúbrica.

(R.- 351188)

THOMAS HOWELL GROUP (MEXICO), S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL AL 30 DE ABRIL DE 2012

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	$ -
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	-
SUMA AL ACTIVO	-
PASIVO	
ACREEDORES	0
TOTAL PASIVO DE CORTO PLAZO	0
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social Fijo	300,000
Act. Capital Social	0
CAPITAL SOCIAL	300,000
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-300,000
RESULTADOS DEL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	-
SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	$ -

México, D.F., a 25 de junio de 2012.
Representante Legal
Rogelio Espinosa Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 351307)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
DIRECCION DE PROYECTOS SUSTENTABLES
INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES
PARA BRINDAR SERVICIOS DE CONSULTORIA

PROYECTO:	Programa de Apoyo para Estudios de Factibilidad de Proyectos Sustentables
FINANCIAMIENTO:	Banco Interamericano de Desarrollo a través del Fondo para el Programa Especial del Banco sobre Energía Sostenible y Cambio Climático (SECCI-BID)

SERVICIO:	Consultoría
PAIS:	México
SECTOR:	Banca de Desarrollo
No. DE COOPERACION TECNICA NO REEMBOLSABLE:	ATN/OC-11073-ME

FECHA LIMITE PARA RECEPCION DE EXPRESIONES DE INTERES: EL MIERCOLES 25 DE JULIO DE 2012 A LAS 18:00 HORAS TIEMPO DEL CENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) ha recibido una Cooperación Técnica No Reembolsable del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el "Programa de Apoyo para Estudios de Factibilidad de Proyectos Sustentables" (el "Programa") cuyo ejecutor es la Dirección de Proyectos Sustentables (DPS) de NAFIN. Al amparo de dicho Programa, la DPS contratará servicios de consultoría que permitan optimizar el proceso de evaluación, estructuración y captación exitosa de financiamiento a Proyectos Sustentables. En virtud de lo anterior, se emite esta invitación a aquellas firmas consultoras interesadas en participar en el proceso de selección y que cumplan con los requisitos de elegibilidad listados más adelante en el presente documento.

Objetivo. Contratar los servicios de una Firma Consultora que coadyuve en el proceso de evaluación, estructuración y captación exitosa de financiamiento a Proyectos Sustentables.

Los servicios a contratar comprenden, la elaboración de modelos financieros; brindar apoyo para la auditoría de los modelos financieros; realizar análisis cualitativos y cuantitativos de los participantes claves en cada proyecto estratégico; la elaboración de documentos de presentación de distintos proyectos y memorándums de información; así como la elaboración de presentaciones ejecutivas. El plazo estimado de ejecución del trabajo es de 12 semanas.

Las firmas consultoras deberán enviar su currículum y un documento firmado por el representante legal de la empresa, a través del cual expresen su interés para participar en los servicios citados. Asimismo, deberán acreditar que cuentan con la experiencia y personal capacitado para desempeñar las actividades necesarias a fin de entregar, en tiempo y forma, un trabajo profesional a entera satisfacción de NAFIN.

La firma seleccionada será aquella que obtenga la mayor calificación de conformidad con el método "Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores" (SCC), de acuerdo con los procedimientos descritos en las GN-2350-7 "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo".

Para consultar los términos de referencia preliminares y obtener mayor información relacionada con los servicios, favor de remitirse al Contacto General de la consultoría.

Las expresiones de interés deberán ser enviadas vía correo tradicional o electrónico a la dirección indicada al final, siendo la fecha límite el miércoles 25 de julio de 2012 a las 18:00 horas, tiempo del centro de los Estados Unidos Mexicanos. La información deberá enviarse a:

Area: Dirección de Proyectos Sustentables
Domicilio: Insurgentes Sur número 1971, piso 11, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F.
Contactos:
Ing. Enrique Nieto Ituarte
enieto@nafin.gob.mx
Teléfono 01(55) 5325-6262, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 19:00 horas.
Lic. Gabriela Larenas Ruiz
gilarenas@nafin.gob.mx
Teléfono 01(55) 5325-6365, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 19:00 horas.
Lic. Francisco Cañizares Villanueva
fjcanizares@nafin.gob.mx
Teléfono 01(55) 5325-6523, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 19:00 horas.
Contacto general de la consultoría:
L.C. Víctor Omar Juárez Rea, teléfono 01(55) 5325-6000, extensión 8540.
victor.juarez.rea@comunidad.unam.mx

La recepción de las expresiones de interés, no produce obligatoriedad de invitación o contratación por parte de Nacional Financiera, S.N.C., ni del Banco Interamericano de Desarrollo.

México, D.F., a 5 de julio de 2012.
Ejecutivo A Proyectos Sustentables
Lic. Gabriela Ivonne Larenas Ruiz
Rúbrica.

(R.- 351295)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS DERIVADOS DE CONCESION, RESPECTO DE UN AREA UBICADA EN EL RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, OPERACION Y EXPLOTACION DE UNA TERMINAL DE USOS MULTIPLES, DE USO PUBLICO

CONVOCATORIA PUBLICA API/MAN/TUM/01/12

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; en el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012; en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012; en el Programa Nacional de Desarrollo Portuario 2007-2030; en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Manzanillo 2012-2017; en las Reglas de Operación del Puerto de Manzanillo, Colima; y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. 10 fracción I, 20, 21, 27, 30, 51, 53, 56, 59 y demás aplicables de la Ley de Puertos; 1o. y 33 de su Reglamento; 4o. de la Ley de Inversión Extranjera; 6, 7 y 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales; 24 fracciones XVI y XIX y 33 Bis 1 de la Ley Federal de Competencia Económica; 56 fracción V de su Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como de conformidad con el título de concesión que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración integral del Puerto de Manzanillo, Colima y con el Acuerdo CA-LXXXIX-01 (13-IV-12) autorizado por su consejo de administración en la sesión extraordinaria celebrada el 13 de abril de 2012, la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API).

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, interesadas en participar en el concurso público API/MAN/TUM/01/12 cuyo objeto es la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos derivados de la citada concesión, con una vigencia de 20 (veinte) años y posibilidad de prorrogarlo hasta 10 (diez) años más, sin que exceda la vigencia de la concesión, para el uso, aprovechamiento y explotación de un área de 128,250.6 m^2 (ciento veintiocho mil doscientos cincuenta punto seis metros cuadrados) de zona federal terrestre y 31,584.80 m^2 (treinta y un mil quinientos ochenta y cuatro punto ochenta metros cuadrados) de área marítima, con un frente de agua de 707 m (setecientos siete metros lineales), ubicada en el recinto portuario del Puerto de Manzanillo, Colima y que deberá destinarse por el cesionario para:

i) La construcción, equipamiento, operación y explotación de una terminal de usos múltiples, de uso público, cuyas características se detallan en las bases y en el prospecto descriptivo, y

ii) La prestación, a todo tipo de carga, excepto la contenerizada, graneles agrícolas, perecederos y automóviles, de los servicios portuarios de maniobras para la transferencia de bienes o mercancías, tales como carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo en la terminal, así como los servicios relacionados con el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, en términos de las leyes aplicables.

1. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.

El procedimiento del concurso se integra por las siguientes fases generales: venta de bases y entrega del pliego de requisitos; aclaraciones del pliego de requisitos por parte de los interesados, entrega de respuestas por parte de la API a las solicitudes de aclaraciones del pliego de requisitos por parte de los interesados; recepción del pliego de requisitos y de la documentación de los interesados; calificación de los interesados y entrega de constancias de calificación; inscripción de participantes y entrega de constancias de inscripción; visita al área, acceso a la sala de información y taller informativo; sesión de preguntas escritas y entrega de respuestas a las preguntas escritas, reunión de los participantes con el titular del órgano interno de control de la API; presentación de proposiciones; apertura de propuestas técnicas; lectura del resultado de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas; fallo del concurso y, en su caso, la adjudicación del contrato; firma del contrato y otorgamiento de la garantía de cumplimiento; y, acto de entrega-recepción del área; conforme al calendario de actividades que se insertará en forma detallada en las bases y en el pliego de requisitos.

2. COORDINACION Y DOMICILIO DEL CONCURSO.

Para todos los asuntos inherentes al concurso, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del mismo, los interesados, participantes y adjudicatario del contrato, deberán dirigirse a la Directora General de la API y serán atendidos por el titular de la Gerencia de Comercialización o Subgerencia de Comercialización de la misma, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles bancarios.

Para todos los actos inherentes al concurso, incluyendo la entrega y recepción de toda clase de notificaciones, información y documentación el domicilio será el ubicado en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima. Lo anterior salvo que la API notifique mediante circular a los interesados, participantes o adjudicatario del contrato, algún otro domicilio u horario para llevar a cabo alguna(s) actividad(es) relativa(s) con el concurso.

3. VENTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE BASES DEL CONCURSO.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar a las 19:00 horas, del 20 de julio de 2012, en días hábiles bancarios, de 9:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 19:00 horas, los interesados podrán acudir al domicilio a comprar las bases, en cuyo caso se les entregará el paquete de documentos relativos al concurso incluyendo el pliego de requisitos.

Las bases tendrán un costo de $75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), más el Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de $87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), que se cubrirá mediante un cheque certificado o de caja en favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., librado contra una institución de crédito mexicana debidamente autorizada. Este pago no será reembolsable en caso alguno.

4. ETAPA DE CALIFICACION DE LOS INTERESADOS.

Con la finalidad de acreditar los requisitos de calificación, los interesados deberán entregar en el domicilio de la API, el pliego de requisitos con la información y documentos que en él se solicitan. A tal efecto, y con sujeción en lo que se señale en las bases, la API notificará a los interesados los resultados de la evaluación y entregará, en su caso, las correspondientes constancias de calificación que serán indispensables para continuar en las siguientes etapas del concurso.

5. ETAPA DE INSCRIPCION Y PARTICIPACION.

A los interesados que obtengan la constancia de calificación y entreguen la garantía de seriedad procedimental se les otorgará la constancia de inscripción al concurso con la que podrán participar en el mismo y presentar sus propuestas.

6. PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

En concordancia con lo que se establece en las bases, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y de apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo en el domicilio, a las 11:00 horas de los días 16 de noviembre de 2012 y 27 de noviembre de 2012, respectivamente. Unicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

7. FALLO Y ADJUDICACION.

A partir de las propuestas técnicas aceptadas, la API realizará la evaluación y el análisis comparativo de las propuestas económicas y declarará como ganador del concurso, y en su caso, adjudicatario del contrato, a aquel cuya propuesta económica:

i) Ofrezca a la API las mejores condiciones para el desarrollo del Puerto: se entiende que una propuesta ofrece las mejores condiciones cuando un participante oferta a la API el mayor valor presente a precios constantes, descontado a una tasa del 12 (doce) por ciento anual y sin considerar el impuesto al valor agregado, de la suma de las cuotas que integran la contraprestación que, de conformidad con lo establecido en las bases y en el prospecto descriptivo, son las siguientes: **a)** Una cuota única inicial, **b)** Una cuota anual fija durante la vigencia del contrato, que estará en función de la superficie entregada al cesionario, y **c)** Una cuota variable anual que estará en función del volumen de carga movido por el cesionario y de las cuotas por tonelada ofertadas por el ganador del concurso; todas ellas, pagaderas en pesos mexicanos, y

ii) Que resulte superior al valor técnico de referencia que indica el mínimo de contraprestación esperado para considerar dichas propuestas como solventes y que la API utilizará como base para comparar las propuestas económicas y que en caso de igualdad, el ganador del concurso será aquél cuya propuesta económica ofrezca el mayor valor presente a precios constantes, descontado a una tasa del 12 (doce) por ciento anual, de la cuota variable de la contraprestación.

Conforme a las bases del concurso, la API emitirá el fallo y lo dará a conocer en el domicilio, a las 11:00 horas del 7 de diciembre de 2012.

8. MEDIDAS DE PROTECCION AL PROCESO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA.

Las personas que participen en el concurso deberán solicitar y obtener la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, en los términos que se indiquen en las bases, y sujetarse a las disposiciones vigentes en materia de competencia económica.

9. CRITERIOS GENERALES DE PARTICIPACION Y DISPOSICIONES GENERALES DEL CONCURSO.

9.1. No podrán participar en el concurso, las personas que por disposición de las leyes aplicables al mismo y de las bases, se encuentren impedidas para ello.

9.2. Es requisito para las personas morales o físicas interesadas en el concurso, contar con un capital contable o patrimonio mínimos, según se trate, de $50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS).

9.3. Es requisito indispensable para la participación en el concurso, la adquisición de las bases y recepción del pliego de requisitos, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto en dichos documentos.

9.4. No se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de los derechos u obligaciones que forman parte del contrato y de la terminal de usos múltiples, de uso público.

9.5. En términos de lo establecido en las bases, la API podrá cancelar, suspender o declarar desierto el concurso.

9.6. La API podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y demás documentos del concurso hasta con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de propuestas.

9.7. Si el ganador del concurso es persona física o moral extranjera, persona física mexicana o grupo, deberá ceder en favor de una sociedad mercantil mexicana, en la que podrá participar capital extranjero hasta en un 100%, los derechos y obligaciones que le deriven como ganador del concurso y adjudicatario del contrato, la cual deberá contar con la estructura de capital indicada, de administración y de operaciones conforme a las disposiciones legales aplicables.

9.8. Al término de la vigencia del contrato el cesionario deberá ceder a la API el área, equipo, instalaciones y obras que construya o instale de forma permanente, en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno para la misma.

Atentamente
Manzanillo, Col., a 17 de julio de 2012.
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
Directora General
Lic. Flor de María Cañaveral Pedrero
Rúbrica.

(R.- 351267)

ADMINISTRACION ESPECIALIZADA INCAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 9 DE AGOSTO DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 11 de junio de 2012.
Liquidador
Gloria Martínez Balderrabano
Rúbrica.

(R.- 351303)

CONSULTORIA E INMOBILIARIA SOCIAL S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE ABRIL DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 11 de junio de 2012.
Liquidador
Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 351305)

DUST CONTROL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 2 DE JULIO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 10 de julio de 2012.
Liquidador
Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 351125)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: $1,203.00

Ejemplar de una sección del día: $12.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación